

4.1 Sistemas de información previa a la matriculación y procedimientos accesibles de acogida y orientación de los estudiantes de nuevo ingreso para facilitar su incorporación a la Universidad y la titulación

La difusión de la Oferta de títulos universitarios se realizará a través de los sistemas de comunicación que utiliza la Universidad Rey Juan Carlos habitualmente: publicidad gráfica, mailing, envío de notas de prensa, información a través de la página web de la Universidad (www.urjc.es), asistencia a diversas ferias de educación, visitas a centros públicos, etc.

La preinscripción se realizará vía web y la matrícula se gestionará tal y como se detalla a continuación. Se informará a los estudiantes a través de las secretarías de alumnos, los centros de información de la Universidad, la guía del estudiante, charlas y conferencias, la página web de la www.urjc.es, etc. Los estudiantes podrán realizar la mayor parte de las gestiones administrativas a través de la secretaría virtual de la Universidad Rey Juan Carlos.

La Universidad Rey Juan Carlos, a través del Vicerrectorado de Información y Comunicación y del Vicerrectorado de Institutos, Centros, Política de Orientación, Empleo y Cooperación al Desarrollo, pone a disposición de los futuros alumnos de la Universidad varios sistemas de información, acogida y orientación para facilitar su incorporación en la fase previa a la matriculación:

1.- Programa de Orientación Preuniversitaria: la Universidad realiza una campaña de difusión de su oferta académica en coordinación con los Ayuntamientos y Juntas Municipales de la Comunidad de Madrid. Este programa incluye diversas actividades de información y orientación dirigido a alumnos de secundaria y bachillerato. El Centro de Orientación e Información para el Empleo (COIE) coordina las visitas que realiza el profesorado de la Universidad a los centros de secundaria y les proporciona la documentación necesaria para informar adecuadamente a las demandas de los potenciales alumnos.

2.- Participación en ferias educativas: la Universidad participa en diferentes ferias educativas, la más importante AULA, en la que se realizan sesiones de orientación universitaria, tanto para alumnos nacionales como extranjeros.

3.- Jornadas de puertas abiertas: con especial atención a los municipios cercanos a los diferentes campus de la Universidad, se realizan jornadas de puertas abiertas para colegios e institutos.

4.- Información en la página web: se realiza un esfuerzo constante de actualización y mantenimiento de la página web, para ofrecer una información completa, eficaz y ordenada de la Universidad, sus titulaciones, su organización y sus actividades, mejorando el nivel de accesibilidad a sus informaciones (www.urjc.es). En esta página, en Información General de la Universidad, existe información adicional, donde se puede encontrar, por ejemplo, una visita virtual a los campus, o una zona de descargas que incluye los planes de estudio actuales de las diferentes titulaciones en cada uno de los centros (www.urjc.es/z_files/aa_infor/mas_informacion/Info%20Urcj/index.htm).

En la página web de la Universidad, se encuentra disponible la información sobre las vías y requisitos de admisión al título (www.urjc.es/z_files/af_alumn/af02/admision.html) según la legislación vigente, así como la documentación que tienen que presentar los alumnos para la matriculación dependiendo del grupo de acceso y de los estudios cursados.

1.- Pruebas de Acceso LOE

2.- Otras formas de acceso

2.1- Pruebas de Acceso para Mayores de 25 años

La Normativa es: Real Decreto 1892/2008, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado y los procedimientos de admisión a las enseñanzas públicas españolas.

La prueba de acceso será de aplicación a partir del 1 de enero de 2010 y se aplicará a los procedimientos de admisión de la Universidad a partir del año académico 2010 / 2011.

La Comunidad de Madrid deberá desarrollar este decreto mediante Orden del Consejo de Educación. En el momento que esto suceda la Universidad Rey Juan Carlos adoptará su normativa a la legislación en vigor.

Los requisitos son: Las personas mayores de 25 años, podrán acceder a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado mediante la superación de una prueba de acceso. Sólo podrán concurrir a dicha prueba, quienes cumplan o hayan cumplido 25 años antes del día 1 de octubre del año natural en que se celebre dicha prueba.

2.2.- Pruebas de Acceso para Mayores de 40 años

La Normativa es: La prueba de acceso será de aplicación a partir del 1 de enero de 2010 y se aplicará a los procedimientos de admisión de la Universidad a partir del año académico 2010 / 2011. La Comunidad de Madrid deberá desarrollar este decreto mediante Orden del Consejo de Educación. En el momento que esto suceda la Universidad Rey Juan Carlos adoptará su normativa a la legislación en vigor.

Los requisitos son: Las personas mayores de 40 años, podrán acceder a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado mediante la superación de una entrevista personal acreditando una determinada experiencia laboral y profesional en relación con la titulación. Sólo podrán concurrir a dicha entrevista, quienes cumplan o hayan cumplido 40 años antes del día 1 de octubre del año natural en que se celebre dicha prueba, además de no estar en posesión de ninguna titulación académica habilitante para acceder a la universidad por otras vías.

2.3.- Pruebas de Acceso para Mayores de 45 años

La Normativa es: La prueba de acceso será de aplicación a partir del 1 de enero de 2010 y se aplicará a los procedimientos de admisión de la Universidad a partir del año académico 2010 / 2011.

La Comunidad de Madrid deberá desarrollar este decreto mediante Orden del Consejo de Educación. En el momento que esto suceda la Universidad Rey Juan Carlos adoptará su normativa a la legislación en vigor.

Los requisitos son: Podrán acceder por esta vía las personas mayores de 45 años de edad que no posean ninguna titulación académica habilitante para acceder a la universidad por otras vías ni puedan acreditar experiencia laboral o profesional.

Podrán acceder a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado mediante la superación de una prueba de acceso adaptada, si cumplen o han cumplido la citada edad antes del día 1 de octubre del año natural en que se celebre dicha prueba.

Podrán realizar la prueba de acceso en la universidad de su elección, siempre que existan en ésta los estudios que deseen cursar, correspondiéndoles, a efectos de ingreso, la universidad en la que haya realizado la prueba correspondiente.

Para el caso **de cupos o casos especiales** se especifica la documentación adicional que se tendrá que incluir. Los cupos que la Universidad ha decidido mantener en cada caso que distingue la legislación vigente son los siguientes:

1.- Alumnos extranjeros: sólo en la fase de preinscripción de junio, el 1% para nacionales de países no comunitarios ni del espacio económico europeo con convenio de reciprocidad y que hayan superado las pruebas de acceso en el actual curso académico o el anterior.

Según en RD 1892/2008 Art. 48-53 se encuentra en la url:
http://www.urjc.es/alumnos/tramites_admision/archivos/LEGISLACION%20APLICABLE/RD1892-2008.pdf

3.- *Plazas reservadas para mayores de 25 años.* Para los estudiantes que hayan superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años de edad, se reservarán un número de plazas no inferior al 2 por 100.

4.- *Plazas reservadas para mayores de 45 años y para mayores de 40 años que acrediten experiencia laboral y profesional.* Para las personas que accedan a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado habiendo superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 45 años o acreditando una experiencia laboral o profesional a la que se refiere el artículo 36, las universidades reservarán en su conjunto un número de plazas no inferior al 1 por 100 ni superior al 3 por 100.

5.- *Plazas reservadas a estudiantes con discapacidad.* Se reservará un 5 por 100 de las plazas disponibles para estudiantes que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, así como para aquellos estudiantes con necesidades educativas especiales permanentes asociadas a circunstancias personales de discapacidad, que durante su escolarización anterior hayan precisado de recursos y apoyos para su plena normalización educativa.

6.- *Plazas reservadas a deportistas de alto nivel y de alto rendimiento.* Rendimiento se regirá por lo dispuesto en el artículo 9.1 del Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento. Se reservará un porcentaje mínimo del 3 por 100 de las plazas ofertadas por los centros universitarios, para quienes acrediten su condición de deportista de alto nivel o de alto rendimiento y reúnan los requisitos académicos correspondientes.

7.- *Plazas reservadas a estudiantes con titulación universitaria o equivalente.* Para los estudiantes que ya estén en posesión de una titulación universitaria oficial o equivalente, se reservará un número de plazas no inferior al 1 por 100 ni superior al 3 por 100.

Los estudiantes que reúnan los requisitos para solicitar la admisión por más de una vía de acceso (general y / o porcentaje de reserva) podrán optar, a efectos de

preinscripción, por una de entre las varias vías posibles, a su elección, pero únicamente por una de ellas.

La información anterior será susceptible de modificaciones en función de los posibles cambios en el calendario académico.

El acceso a las enseñanzas oficiales de Grado requerirá estar en posesión del título de bachiller o equivalente y la superación de la prueba a que se refiere el artículo 42 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril, con una prueba específica sin perjuicio de los demás mecanismos de acceso previstos por la normativa vigente (RD 1640/1999, de 22 de octubre, (BOE de 27 de octubre de 1999), modificado y completado por el RD 990/2000, de 2 de junio (BOE de 3 de junio de 2000) y por el RD 1025/2002, de 4 de octubre (BOE de 22 de octubre de 2002) y desarrollado por la Orden de 25 de noviembre de 1999 (BOE de 30 de noviembre de 1999)).

Sobre el perfil de ingreso recomendado, no se pone ninguna restricción distinta a la que establece la ley (PAU). Aún así, sería deseable que el estudiante posea una serie de características y habilidades, tales como:

- Interés por los temas culturales en sentido amplio.
- Interés por las diferentes culturas del mundo.
- Interés por el Arte.
- Interés por el Diseño.
- Sensibilidad por los temas sociales.
- Capacidad para las relaciones personales.
- Capacidad de trabajo en equipo.
- Capacidad de acción e iniciativa.
- Facilidad para la comunicación.
- Facilidad para los idiomas, siendo recomendable que accedan a la titulación con un nivel aceptable de al menos un idioma extranjero